

CONTRATO DE SERVICIOS No. 007 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S

CONTRATANTE	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO																																																																																																																																																					
CONTRATISTA	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S con NIT. 900561829-1, representada legalmente por la señora PAOLA ANDREA ZULUAGA SAAVEDRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.831.228 de Bogotá D.C.																																																																																																																																																					
CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO	RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO ELE COMO ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN EN EL NDFyB SARARE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA																																																																																																																																																					
CLÁUSULA - SEGUNDA VALOR	El valor del Contrato es por la suma de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 27.465.594.199,00) , incluido IVA y descuentos de ley, equivalentes a 15.686,51 SMLMV para el año 2026 suma que se discrimina en el Formulario 1 de la propuesta que hace parte integral del presente contrato.																																																																																																																																																					
	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1.</td><td colspan="5">Objetivo N°1. Fortalecer la gestión ecológica de las áreas ambientales estratégicas</td></tr><tr><td colspan="6">Producto 1.1 Servicio de restauración de ecosistemas</td></tr><tr><td colspan="6">Actividad 1.1.1: Implementar arreglos silvopastoriles</td></tr><tr><td>1.1.1.1</td><td>Realizar aislamiento perimetral del área a intervenir</td><td>km</td><td>58,1</td><td>\$ 24.157.881</td><td>\$ 1.403.572.886,00</td></tr><tr><td>1.1.1.2</td><td>Establecer el sistema silvopastoril</td><td>has</td><td>350</td><td>\$ 6.995.734</td><td>\$ 2.448.506.900,00</td></tr><tr><td>1.1.1.3</td><td>Realizar mantenimiento al sistema silvopastoril establecido</td><td>has</td><td>350</td><td>\$ 7.208.675</td><td>\$ 2.523.036.250,00</td></tr><tr><td>1.1.1.4</td><td>Realizar mantenimiento menor al sistema silvopastoril establecido (Rocería a especies arbóreas)</td><td>has</td><td>350</td><td>\$ 1.196.213</td><td>\$ 418.674.550,00</td></tr><tr><td colspan="5">SUBTOTAL COSTOS ACTIVIDAD 1.1.1</td><td>\$ 6.793.790.586,00</td></tr><tr><td colspan="6">Actividad 1.1.2: Implementar sistemas agroecológicos sostenibles</td></tr><tr><td>1.1.2.1</td><td>Realizar aislamiento perimetral del área a intervenir</td><td>km</td><td>24,9</td><td>\$ 24.157.881</td><td>\$ 601.531.237,00</td></tr><tr><td>1.1.2.2</td><td>Establecer el sistema agroecológico sostenible</td><td>has</td><td>150</td><td>\$ 14.723.403</td><td>\$ 2.208.510.450,00</td></tr><tr><td>1.1.2.3</td><td>Realizar mantenimiento al sistema agroecológico sostenible establecido</td><td>has</td><td>150</td><td>\$ 9.768.589</td><td>\$ 1.465.288.350,00</td></tr><tr><td>1.1.2.4</td><td>Realizar mantenimiento menor al sistema agroecológico sostenible establecido</td><td>has</td><td>150</td><td>\$ 2.222.214</td><td>\$ 333.332.100,00</td></tr><tr><td colspan="5">SUBTOTAL COSTOS ACTIVIDAD 1.1.2</td><td>\$ 4.608.662.137,00</td></tr><tr><td colspan="6">Actividad 1.1.3: Desarrollar acciones de rehabilitación ecológica activa</td></tr><tr><td>1.1.3.1</td><td>Realizar aislamiento perimetral del área a intervenir</td><td>km</td><td>99,6</td><td>\$ 24.157.881</td><td>\$ 2.406.124.948,00</td></tr><tr><td>1.1.3.2</td><td>Establecer especies nativas</td><td>has</td><td>600</td><td>\$ 7.691.158</td><td>\$ 4.614.694.800,00</td></tr><tr><td>1.1.3.3</td><td>Realizar mantenimiento en las áreas establecidas</td><td>has</td><td>600</td><td>\$ 10.726.221</td><td>\$ 6.435.732.600,00</td></tr><tr><td>1.1.3.4</td><td>Realizar mantenimiento menor en las áreas establecidas (Rocería)</td><td>has</td><td>600</td><td>\$ 2.174.933</td><td>\$ 1.304.959.800,00</td></tr><tr><td colspan="5">SUBTOTAL COSTOS ACTIVIDAD 1.1.3.</td><td>\$ 14.761.512.148,00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL COSTOS OBJETIVO 1</td><td>\$ 26.163.964.871,00</td></tr><tr><td colspan="6">2. Objetivo N° 2. Mejorar la gobernanza para la restauración de las áreas ambientales estratégicas</td></tr><tr><td colspan="6">Producto 2.1. Servicio de promoción a la participación ciudadana</td></tr></table>						ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1.	Objetivo N°1. Fortalecer la gestión ecológica de las áreas ambientales estratégicas					Producto 1.1 Servicio de restauración de ecosistemas						Actividad 1.1.1: Implementar arreglos silvopastoriles						1.1.1.1	Realizar aislamiento perimetral del área a intervenir	km	58,1	\$ 24.157.881	\$ 1.403.572.886,00	1.1.1.2	Establecer el sistema silvopastoril	has	350	\$ 6.995.734	\$ 2.448.506.900,00	1.1.1.3	Realizar mantenimiento al sistema silvopastoril establecido	has	350	\$ 7.208.675	\$ 2.523.036.250,00	1.1.1.4	Realizar mantenimiento menor al sistema silvopastoril establecido (Rocería a especies arbóreas)	has	350	\$ 1.196.213	\$ 418.674.550,00	SUBTOTAL COSTOS ACTIVIDAD 1.1.1					\$ 6.793.790.586,00	Actividad 1.1.2: Implementar sistemas agroecológicos sostenibles						1.1.2.1	Realizar aislamiento perimetral del área a intervenir	km	24,9	\$ 24.157.881	\$ 601.531.237,00	1.1.2.2	Establecer el sistema agroecológico sostenible	has	150	\$ 14.723.403	\$ 2.208.510.450,00	1.1.2.3	Realizar mantenimiento al sistema agroecológico sostenible establecido	has	150	\$ 9.768.589	\$ 1.465.288.350,00	1.1.2.4	Realizar mantenimiento menor al sistema agroecológico sostenible establecido	has	150	\$ 2.222.214	\$ 333.332.100,00	SUBTOTAL COSTOS ACTIVIDAD 1.1.2					\$ 4.608.662.137,00	Actividad 1.1.3: Desarrollar acciones de rehabilitación ecológica activa						1.1.3.1	Realizar aislamiento perimetral del área a intervenir	km	99,6	\$ 24.157.881	\$ 2.406.124.948,00	1.1.3.2	Establecer especies nativas	has	600	\$ 7.691.158	\$ 4.614.694.800,00	1.1.3.3	Realizar mantenimiento en las áreas establecidas	has	600	\$ 10.726.221	\$ 6.435.732.600,00	1.1.3.4	Realizar mantenimiento menor en las áreas establecidas (Rocería)	has	600	\$ 2.174.933	\$ 1.304.959.800,00	SUBTOTAL COSTOS ACTIVIDAD 1.1.3.					\$ 14.761.512.148,00	TOTAL COSTOS OBJETIVO 1					\$ 26.163.964.871,00	2. Objetivo N° 2. Mejorar la gobernanza para la restauración de las áreas ambientales estratégicas						Producto 2.1. Servicio de promoción a la participación ciudadana					
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																																																																																																																																																
	1.	Objetivo N°1. Fortalecer la gestión ecológica de las áreas ambientales estratégicas																																																																																																																																																				
	Producto 1.1 Servicio de restauración de ecosistemas																																																																																																																																																					
	Actividad 1.1.1: Implementar arreglos silvopastoriles																																																																																																																																																					
	1.1.1.1	Realizar aislamiento perimetral del área a intervenir	km	58,1	\$ 24.157.881	\$ 1.403.572.886,00																																																																																																																																																
	1.1.1.2	Establecer el sistema silvopastoril	has	350	\$ 6.995.734	\$ 2.448.506.900,00																																																																																																																																																
	1.1.1.3	Realizar mantenimiento al sistema silvopastoril establecido	has	350	\$ 7.208.675	\$ 2.523.036.250,00																																																																																																																																																
	1.1.1.4	Realizar mantenimiento menor al sistema silvopastoril establecido (Rocería a especies arbóreas)	has	350	\$ 1.196.213	\$ 418.674.550,00																																																																																																																																																
	SUBTOTAL COSTOS ACTIVIDAD 1.1.1					\$ 6.793.790.586,00																																																																																																																																																
	Actividad 1.1.2: Implementar sistemas agroecológicos sostenibles																																																																																																																																																					
	1.1.2.1	Realizar aislamiento perimetral del área a intervenir	km	24,9	\$ 24.157.881	\$ 601.531.237,00																																																																																																																																																
	1.1.2.2	Establecer el sistema agroecológico sostenible	has	150	\$ 14.723.403	\$ 2.208.510.450,00																																																																																																																																																
	1.1.2.3	Realizar mantenimiento al sistema agroecológico sostenible establecido	has	150	\$ 9.768.589	\$ 1.465.288.350,00																																																																																																																																																
	1.1.2.4	Realizar mantenimiento menor al sistema agroecológico sostenible establecido	has	150	\$ 2.222.214	\$ 333.332.100,00																																																																																																																																																
	SUBTOTAL COSTOS ACTIVIDAD 1.1.2					\$ 4.608.662.137,00																																																																																																																																																
	Actividad 1.1.3: Desarrollar acciones de rehabilitación ecológica activa																																																																																																																																																					
	1.1.3.1	Realizar aislamiento perimetral del área a intervenir	km	99,6	\$ 24.157.881	\$ 2.406.124.948,00																																																																																																																																																
	1.1.3.2	Establecer especies nativas	has	600	\$ 7.691.158	\$ 4.614.694.800,00																																																																																																																																																
	1.1.3.3	Realizar mantenimiento en las áreas establecidas	has	600	\$ 10.726.221	\$ 6.435.732.600,00																																																																																																																																																
	1.1.3.4	Realizar mantenimiento menor en las áreas establecidas (Rocería)	has	600	\$ 2.174.933	\$ 1.304.959.800,00																																																																																																																																																
	SUBTOTAL COSTOS ACTIVIDAD 1.1.3.					\$ 14.761.512.148,00																																																																																																																																																
	TOTAL COSTOS OBJETIVO 1					\$ 26.163.964.871,00																																																																																																																																																
	2. Objetivo N° 2. Mejorar la gobernanza para la restauración de las áreas ambientales estratégicas																																																																																																																																																					
	Producto 2.1. Servicio de promoción a la participación ciudadana																																																																																																																																																					

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920 info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

CONTRATO DE SERVICIOS No. 007 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S

Actividad 2.1.1: Establecer acuerdos sociales territoriales para el manejo integral del paisaje y la restauración		Eventos	8	\$ 4.897.625	\$ 39.181.000,00
SUBTOTAL COSTOS ACTIVIDAD 2.1.1.					\$ 39.181.000,00
Actividad 2.1.2: Crear y poner en operación veedurías ciudadanas		Acompañamiento técnico	1	\$ 17.995.580	\$ 17.995.580,00
SUBTOTAL COSTOS ACTIVIDAD 2.1.2					\$ 17.995.580,00
Actividad 2.1.3: Implementar sistema de monitoreo ambiental y comunitario.					
2.1.3.1	Establecer un sistema de monitoreo ambiental	Informes de monitoreo	3	\$ 12.440.296	\$ 37.320.888,00
2.1.3.2	Establecer un sistema de monitoreo comunitario y ciencia ciudadana	Informes de monitoreo	12	\$ 21.138.654	\$ 253.663.848,00
SUBTOTAL COSTOS ACTIVIDAD 2.1.3					\$ 290.984.736,00
Actividad 2.1.4: Procesar y reportar el área intervenida en el aplicativo de restauración desarrollado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		Informes de Reporte	21	\$ 12.185.829	\$ 255.902.409,00
SUBTOTAL COSTOS ACTIVIDAD 2.1.4.					\$ 255.902.409,00
Actividad 2.1.5: Implementar mecanismos de comunicación y divulgación de las acciones desarrolladas en el marco del proyecto a los distintos actores interesados		Eventos de socialización	1	\$ 8.474.965	\$ 8.474.965,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 2.1.5					\$ 8.474.965,00
Producto 2.2. Servicio de asistencia técnica					
Actividad 2.2.1: Realizar acompañamiento técnico integral a los beneficiarios		Meses de acompañamiento	12	\$ 11.279.357	\$ 135.352.284,00
SUBTOTAL COSTOS ACTIVIDAD 2.2.1					\$ 135.352.284,00
Actividad 2.2.2: Desarrollar un plan de sostenibilidad técnica, financiera e institucional		Espacios de fortalecimiento	5	\$ 49.714.090	\$ 248.570.450,00
SUBTOTAL COSTOS ACTIVIDAD 2.2.2					\$ 248.570.450,00
Actividad 2.2.3: Desarrollar un plan de fortalecimiento a las capacidades técnicas, económicas y financieras de las organizaciones de base comunitaria		Talleres	16	\$ 19.072.994	\$ 305.167.904,00
SUBTOTAL COSTOS ACTIVIDAD 2.2.3					\$ 305.167.904,00
TOTAL COSTOS OBJETIVO 2					\$ 1.301.629.328,00
TOTAL COSTOS PROYECTO					\$27.465.594.199,00
				A	9%
				I	3%
				U	5%

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920 info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

CONTRATO DE SERVICIOS No. 007 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S

**CLÁUSULA -
TERCERA FORMA
DE PAGO**

FORMA DE PAGO

La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato de la siguiente forma:

Actas parciales según ejecución de las actividades, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación del mismo. El valor a pagar se efectuará tomando como base el avance, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar los ítems ejecutados a la fecha y recibidos a satisfacción por la interventoría, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica.

La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, estará a cargo del contratista y el interventor, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social y parafiscales, contables, entre otras; así como acreditar el cumplimiento de los requisitos del contrato, viabilizar avance de ejecución del mismo.

El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Actualización de las pólizas debidamente aprobadas por la entidad.
- Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de interventoría y supervisión vigente.

El contratista deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 1: ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los trámites internos de la Entidad.

ANTICIPO

La Entidad entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se hayan configurado los requisitos previos de ejecución contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable (Fiducia) a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Asociación, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados en los plazos y lineamientos establecidos por el Ministerio de hacienda para tal fin, en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920 info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

CONTRATO DE SERVICIOS No. 007 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S

	anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de servicios, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo. Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: • El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. • El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. • Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor. • Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor. • La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. • En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. • La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de servicios, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor del contrato, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar. Requisitos para la solicitud de anticipo: • Socialización del proyecto • Entrega del plan operativo y plan de trabajo del proyecto • Plan de inversión del anticipo • Cronograma de actividades
CLÁUSULA CUARTA PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de Veintiún (21) meses, contados a partir de acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 007 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S

**CLÁUSULA
QUINTA-
OBLIGACIONES
GENERALES DEL
CONTRATISTA**

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de intervención
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista, previo al inicio de ejecución de las actividades, en conjunto con el interventor, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.
19. Conocer los documentos entregados por la Entidad, analizarlos exhaustivamente y ejecutar las actividades conforme al mismo.
20. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo del contrato de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1 – Anexo técnico.
21. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. El contratista deberá presentar todos los documentos generados durante la etapa contractual y postcontractual, debidamente suscritos con firma manuscrita y/o electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2364 de 2012

CONTRATO DE SERVICIOS No. 007 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S

**CLÁUSULA
SEXTA-
OBLIGACIONES
ESPECÍFICAS DEL
CONTRATISTA**

1. Cumplir con los anexos técnicos del proceso de contratación.
2. Entregar para aprobación de la interventoría y visto bueno del supervisor discriminación de la administración.
3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada.
4. Entregar a la entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles las garantías que amparan el presente contrato.
5. Suscribir con el interventor del contrato las actas necesarias en ejecución del mismo.
6. Remitir a la entidad la totalidad de la documentación técnica y financiera suscrita para el desarrollo y ejecución de las actividades en informes mensuales, medio físico y magnético, que incluya registro fotográfico a color.
7. Verificar previo a la firma del acta de inicio que se cuente con los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las actividades, de no ser así, realizar las gestiones necesarias para su obtención.
8. Realizar comités con participación de la interventoría y la oficina de infraestructura de la entidad para verificar el avance físico y financiero del contrato de la cual debe dejarse constancia mediante acta escrita.
9. Levantar acta de verificación y revisión de los estudios y diseños soportes del proyecto con la interventoría, previo a la firma del acta de inicio del contrato de servicios.
10. Crear condiciones necesarias para garantizar la máxima operatividad de cada una de las actividades.
11. Se deberá colocar o instalar una valla para la identificación del proyecto, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las actividades en el inmueble o sector sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía, y su costo deberá incluirlos dentro de la administración.
12. Previo al inicio, al menos una jornada de socialización del proyecto a la comunidad, a la cual invitará a las veedurías ciudadanas del área de influencia, al Personero(a) municipal, al contratista, al interventor y al supervisor de la Asociación.
13. Realizar acta de verificación de los servicios públicos (estado de las redes) junto con los delegados de las empresas prestadores de servicio, en el cual se debe consignar el estado de las redes antes de iniciar las actividades.
14. Iniciar la ejecución de actividades oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
15. Analizar antes y durante la ejecución, las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.
16. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema general de seguridad social, y a cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
17. Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar el objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos; de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la documentación adicional que a juicio del interventor y/o supervisor considere necesarios.
18. Cumplir con las normas técnicas obligatorias de calidad de las actividades contratadas.
19. Cumplir con las disposiciones legales de carácter laboral vigente y las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.
20. Garantizar el libre tránsito vehicular y/o peatonal en el momento de la construcción.
21. Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.
22. La ejecución de las actividades de acuerdo con las normas técnicas vigentes.
23. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el interventor y/o el supervisor de la Asociación.
24. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato.
25. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos, estos planes deben ser revisados y avalados por la interventoría previo a su implementación.
26. Mantener durante toda la ejecución de las actividades materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal propuesto para el desarrollo de los trabajos.
27. Mantener al frente de los trabajos a ejecutar, con permanencia en el lugar, el personal con dedicación al 100%, suficientemente facultados para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato, un director de proyecto y demás personal profesional y técnico; de acuerdo con la propuesta del presentada.
28. Requerir autorización para cambiar algún profesional aprobado para la ejecución de las actividades y presentar los documentos del reemplazo conforme a los requisitos del proceso, para su aprobación.
29. Entregar a la interventoría cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la interventoría haya fijado.
30. Disponer de equipos técnicos, herramienta mayor y menor, equipo de topografía entre otros necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.
31. Realizar los ensayos de campo, de laboratorio, y en general los que sean requeridos para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada una de las actividades.
32. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría: no obstante, si no estuviere de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la ASOCIACIÓN.
33. Llevar un cuaderno, denominado Libro de Bitácora, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo del proyecto, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, Personal laborando, estado del equipo, avance de las actividades, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, uso de dotación y de elementos de protección del personal. Cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920 info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

CONTRATO DE SERVICIOS No. 007 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S

	35. Celebrar reuniones con participación de los personal clave del contrato e interventoría y el supervisor de la ASOCIACIÓN, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la ASOCIACIÓN y/o de la municipio donde se desarrolla el contrato. 36. El proponente deberá suscribir el contrato en el caso de ser seleccionado mediante el proceso. Suscribir las pólizas que se requieran, dar cumplimiento a los pagos parafiscales, riesgos profesionales, salud y pensión del personal a emplear en la consolidación del proyecto. 37. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución del proyecto contratado. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de las actividades serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la Interventoría las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en cada una de las actividades y a su costo realizara los análisis y pruebas de los materiales y mezclas a utilizar. 38. Limpiar y remover todos los escombros que se hayan producido como consecuencia de la realización de las actividades contratadas, dejando en perfecto estado el lugar de la misma. 39. Las reuniones a comité técnico son de carácter obligatorio y deberán asistir los representantes legales del contratista cada 30 días o cuando así lo disponga el Interventor y/o Supervisor y/o representante del municipio en donde se desarrollan las actividades. 40. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 41. El contratista se compromete a proporcionar como mínimo dos frentes de trabajo a intervenir; así como a extender los horarios laborales o concertar dobles turnos en caso de que sea necesario de acuerdo a la programación, en aras de dar cumplimiento a los tiempos establecidos en este proceso. 42. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 43. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 44. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación. 45. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario. 46. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna. 47. Suscribir con el Interventor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado. 48. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 49. Realizar el reintegro de los rendimientos financieros de los recursos del anticipo conforme a los lineamientos del ministerio de hacienda. 50. El contratista deberá presentar todos los documentos generados durante la etapa contractual y postcontractual, debidamente suscritos con firma manuscrita y/o electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2364 de 2012.
CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	La Entidad está obligada a: 1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria. 3. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor. 6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con el Manual de interventoría y Supervisión de ASOSUPRO. 7. Aprobar las garantías exigidas.
CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Director Ejecutivo o de quien a su vez este delegue.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 007 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S

CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS CONTRACTUALES	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			
	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características			
	Característica	Condición		
	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
	Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” identificada con el NIT 901.445.387-3 y el municipio de Arauquita		
	Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
		Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato y 4 meses más	10% del valor del contrato.
		Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	100% del valor del anticipo.
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
		Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a un (01) año, contado a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción.	Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor total del objetivo 1.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421			
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.				

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920 info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

CONTRATO DE SERVICIOS No. 007 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S

	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
	Característica	Condición
	Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
	Asegurados	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y municipio de Arauquita
	Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
	Valor	5% del valor del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).
	Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
	Beneficiarios	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3, municipio de Arauquita y contratista
	Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
	Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual		
CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.	
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS	El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia	

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920 info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

CONTRATO DE SERVICIOS No. 007 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden cumularse con cualquier forma de indemnización en los términos previstos en el artículo 1600 del código civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonera al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente a ASOSUPRO para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y sus modificaciones.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. 1. En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 0,1 % del valor total del Contrato. No obstante, la Entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía única. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. 2. En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el Contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la Entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del 1% del valor del Contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la Garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los dineros que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de Seis (6) meses. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.
CLÁUSULA DECIMO QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Arauquita, departamento del Arauca y el domicilio contractual es el Municipio de Villavicencio - Meta.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 007 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S**CLÁUSULA
DECIMO SEXTA -
DOMICILIO Y
NOTIFICACIONES.**

Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio, se señalan como dirección para notificaciones: todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes se deban dirigir en virtud de este contrato, se efectuará por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica:

Por la ENTIDAD en la carrera 33 No. 37-35, Centro; Villavicencio, Meta. y/o al correo electrónico: oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

Por el CONTRATISTA en la CR 25 # 15-07 Bogotá D.C. Cel.: 3213020215 y al correo electrónico: licitaciones@sufer.co

En constancia se firma el presente contrato en Villavicencio, el día tres (03) de Agosto de 2026

Por el Contratista,

Por la Entidad,


PAOLA ANDREA ZULUAGA SAAVEDRA
C.C. No. 52.831.228 de Bogotá D.C.
R/L: SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S
NIT 900561829-1


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director ejecutivo
ASOSUPRO

Proyecto: Jairo Pinto
Profesional especializado oficina de contratación
Revisó: Lina Rojas
Jefe Oficina de contratación

